

NO DO

DILIGENCIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
tenido entrada en el negociado de actas
- el día 18 - 11 - 2014 -
a las 13.30 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO

SALIDA	
Nº Exp.....	1012
Fecha.....	18/11/2014
Area.....	Grupo Municipal
	de Sevilla - CA

Grupo Municipal IULV-CA

José Manuel García Martínez
Portavoz

MOCIÓN PARA QUE LA CORPORACIÓN LOCAL DE SEVILLA MUESTRE SU APOYO A LA PROPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA)

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

Exposición de Motivos

La fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) son patologías cada vez más frecuentes. La medicina ha tardado mucho tiempo en definir las y en diagnosticarlas, y hoy son consideradas enfermedades emergentes. Las personas que las padecen han recorrido un gran número de especialistas y les han realizado múltiples pruebas diagnósticas, normalmente sin obtener resultados claros.

Son procesos que deterioran gravemente la calidad de vida del que lo padece al ser procesos muy invalidantes. Estas enfermedades suelen instaurarse de forma progresiva, comenzando con problemas locales; dolores lumbares, dorsales, etc., para ir incrementándose hasta hacerse generalizados y se acompañan de diversos otros síntomas.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70286
Fax 95 54 70290
jm-garcia@sevilla.org

Los estudios y analíticas médicas tradicionales no ofrecen información de valor. En numerosas ocasiones reciben la opinión de "no tener nada" y se les orienta a ver un psiquiatra bajo la idea de padecer depresión. Es cierto que la presencia de ansiedad o alteraciones del estado de ánimo están presentes pero son síntomas que acompañan a la sensación de agotamiento y dificultad para vivir una vida normal. Cada paciente tiene una forma de presentación individualizada de su enfermedad, cada uno tiene su "fibromialgia" o su "fatiga crónica" y la medicina actual sigue sin encontrar una causa.

Debido a las características de dichas enfermedades y a la inexistencia de una prueba específica para establecerla, esta tarda en ser diagnosticada entre cinco y ocho años. Los enfermos se ven obligados a un peregrinaje por distintas consultas médicas y a pasar por diferentes especialistas hasta dar con el dictamen

Por todo ello la Asociación FM Unión y Fuerza, una organización sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica, cuyo trámite inicial ha sido admitido en octubre de este año.

La demanda del colectivo es básicamente la inclusión en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de dichas enfermedades así como la creación de unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y partidas de fondos públicos para la investigación, así como que se agilicen los procesos de incapacidades, puesto que los afectados apenas pueden trabajar y la crisis actual ha enlentecido estos procesos.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

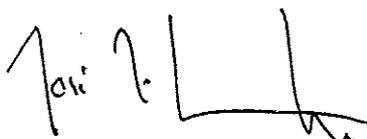
ACUERDOS

PRIMERO.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como que se creen unidades multidisciplinares en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

Segundo.- Respalda el proceso de recogida de firmas en las calles de Sevilla que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza, facilitando las mesas necesarias para este cometido.

Tercero.- Hacer público este acuerdo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014



José Manuel García Martínez
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA

*(Se adjunta copia de la Iniciativa Legislativa Popular y del Boletín oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 3 de octubre de 2014, en el que se admite el trámite inicial)

PROPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA – ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiellitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que tienen efectos invalidantes para el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos en la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes las sufren. Los tratamientos actuales se limitan, con escaso éxito, a aliviar los síntomas de ambas patologías.

Tanto la Fibromialgia (FM) como el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiellitis Miálgica (SFC/EM) afectan especialmente a las mujeres, en proporciones que van de 21 mujeres por cada hombre, en el caso de la Fibromialgia, a 9 mujeres por cada varón si hablamos del SFC/EM.

La Fibromialgia (FM) es una enfermedad que se caracteriza por el dolor crónico que los pacientes localizan en diferentes partes del aparato locomotor. Éstos presentan con frecuencia una hipersensibilidad al dolor que se manifiesta al presionar en múltiples puntos del cuerpo. Además del dolor, otros síntomas que acompañan comúnmente a la enfermedad son la fatiga intensa, alteraciones del sueño, parestesias en extremidades, depresión, ansiedad, rigidez articular, cefaleas y sensación de tumefacción en manos. A la complejidad de la enfermedad se suelen añadir los efectos secundarios de los medicamentos con los que se trata, y muy frecuentemente, la presencia de otras patologías.

Desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud y es clasificada dentro de los reumatismos con el código M79.7 en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). Se estima que en España afecta al 2,4% de la población general mayor de veinte años, lo que supone en números absolutos unas 700.000 personas, la inmensa mayoría mujeres de mediana edad. Entre el 10 y el 17% de los pacientes presentan una forma severa de la enfermedad.

El Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiellitis Miálgica (SFC/EM) es una enfermedad neurológica grave, compleja y debilitante caracterizada por una fatiga intensa, tanto física como mental, que no remite tras el reposo y empeora con actividad física o mental. Además suelen acompañar a la enfermedad síntomas como debilidad en las piernas, dolores musculares y articulares, deterioro de la memoria y la concentración, intolerancia a los olores, insomnio y una lentísima recuperación a los esfuerzos. La SFC/EM está clasificada con el código G93.3 en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) de la Organización Mundial de la Salud.

En España alrededor entre el 0,2% y el 0,5% de la población general sufre SFC/EM. Aproximadamente el 25% de los pacientes presentan una forma muy severa de la enfermedad. En su forma más severa es un trastorno devastador, complejo y altamente invalidante.

La falta de información sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiellitis Miálgica provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con la Incomprensión e incredulidad de su entorno, en especial en el marco de las relaciones laborales, lo que añade sufrimiento a unas patologías ya de por sí complicadas.

A esta incomprensión generalizada, incluso entre los profesionales sanitarios, se suma la falta de apoyo de las instituciones públicas. Hoy en día las personas enfermas de FM y SFC/EM se enfrentan, además de a las dificultades diarias inherentes de la enfermedad, a una infinidad de trabas burocráticas a la hora de conseguir el reconocimiento de

un grado de minusvalía, solicitar ayudas a la dependencia o al solicitar prestaciones económicas derivadas de los distintos grados de incapacidad permanente y, en su caso, de lesiones permanentes no invalidantes.

Desgraciadamente en España los procedimientos para la concesión de estas ayudas y prestaciones se dilatan injustificadamente, la normativa no se cumple o simplemente hace imposible en la práctica su reconocimiento a los enfermos de FM y SFC/EM. En el caso de las incapacidades permanentes las autoridades competentes deniegan sistemáticamente las reclamaciones de los enfermos de FM y SFC/EM, que se ven obligados a recurrir, los que tienen recursos para ello, a la Administración de Justicia para conseguir del organismo correspondiente el reconocimiento de sus derechos.

Este contexto y la total ausencia de interés en cambiar la situación que han demostrado reiteradamente las instituciones públicas, tanto nacionales como autonómicas, motivan la presentación de la presente iniciativa legislativa popular para la protección social de las personas enfermas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1. Objeto y ámbito territorial

El objeto de la presente Ley es la protección sociolaboral, económica y de la salud, en todo el territorio español, de las personas enfermas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitis Miálgica.

Artículo 2. Principios de actuación de los poderes públicos

1. Los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 del Capítulo III del Título I de la Constitución Española en relación a los principios rectores de la política social y económica de la Nación, deberán asegurar en todo el territorio español la protección sociolaboral, económica y de la salud de las personas enfermas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitis Miálgica.

2. El régimen público de Seguridad Social deberá garantizar una adecuada protección económica de los trabajadores enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitis Miálgica.

Las distintas administraciones públicas, y en especial, el Instituto Nacional de la Seguridad Social así como sus órganos dependientes, entidades gestoras y colaboradoras, velarán para que las especiales características de diagnóstico y valoración de la gravedad de las enfermedades de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitis Miálgica no supongan un obstáculo para la evaluación, calificación y reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas contributivas y no contributivas de la Seguridad Social por incapacidad temporal o permanente en sus distintos grados, y en su caso, por lesiones permanentes no invalidantes.

3. De igual manera se procederá en relación a los procedimientos de reconocimiento de minusvalías y de concesión de ayudas a la dependencia.

Artículo 3. Medidas de información, estudio y sensibilización

Los poderes públicos promoverán y pondrán los medios adecuados para:

- a) La realización por parte de todos los profesionales de la salud en ejercicio de cursos de actualización de conocimientos con respecto a la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica.

Con el objetivo de que los médicos de atención primaria tengan los conocimientos, capacidad y autoridad para poder diagnosticar un posible cuadro de estas enfermedades, y en caso contrario, para derivar a los pacientes a los especialistas correspondientes.

- b) La inclusión de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica en la Estrategia de Atención a los enfermos crónicos con un capítulo específico.
- c) La creación de unidades multidisciplinares en cada una de las comunidades autónomas, formadas por especialistas en medicina interna, reumatología y cualquier otra especialidad necesaria, para el estudio y tratamiento de estas patologías.
- d) La creación de Centros de Referencia para la investigación de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica, así como de otras enfermedades relacionadas.
- e) La realización de campañas informativas y de concienciación dirigidas al conjunto de la ciudadanía, y en especial al colectivo de empresarios, sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica.
- f) La inclusión del estudio de estas enfermedades en los planes de estudios universitarios de las ramas de ciencias de la salud, derecho, trabajo social y ciencias del medioambiente.

g) que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica en los baremos de la S. Social a la hora de pedir una incapacidad

Artículo 4. Otras Medidas

1. Los poderes públicos, en relación a los trabajadores afectados de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica, promoverán la adaptación de sus puestos de trabajo, de manera que las personas afectadas puedan desarrollar una vida laboral digna.

2. El sistema de Sanidad Pública proporcionará a las personas afectadas de estas patologías los elementos, técnicas y cuidados auxiliares necesarios para facilitar su adaptación en la vida cotidiana, tales como bastones, sillas de ruedas, fisioterapia, ejercicios de rehabilitación, terapias complementarias o medicación especializada.

3. En los procedimientos de evaluación, calificación y revisión de los distintos grados de incapacidad permanente así como en los relativos a los grados de minusvalía y ayuda a la dependencia no se tendrán en cuenta las segundas opiniones médicas emitidas sin haber explorado presencialmente el médico al paciente cuando, como es el caso de la Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica, se trate básicamente de diagnósticos clínicos.

Artículo 5. Lesiones permanentes no invalidantes

A los efectos del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social incluirá, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, las patologías de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica–Encefalomielitís Miálgica en el Baremo de las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes causadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Artículo 6. Obligaciones

1. Las distintas administraciones públicas desarrollarán, dentro de sus respectivas competencias, la normativa precisa para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.
2. Asimismo pondrán todos los medios económicos, humanos, organizativos y de inspección para garantizar la eficacia de las medidas de protección, evitando en todo caso las dilaciones injustificadas en los procedimientos.
3. Las administraciones públicas serán responsables de los daños causados por el incumplimiento de estas obligaciones en los términos recogidos para la responsabilidad patrimonial de la administración en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en su normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria única. [Derogación normativa]

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Disposición final única. [Entrada en vigor]

La presente ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de octubre de 2014

Núm. 528

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|------------|---|---|
| 162/001041 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la financiación con fondos comunitarios de la Red Transeuropea de Transportes | 2 |
| 162/001042 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la modificación de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad | 3 |

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- | | | |
|------------|---|---|
| 120/000030 | Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por doña María del Mar Carrasco Lozano, Presidente de la Asociación FM UNIÓN Y FUERZA, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica | 4 |
|------------|---|---|

Secretaría General

- | | | |
|------------|--|---|
| 292/000046 | Convocatoria de 23 de septiembre de 2014 de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento.
<i>Convocatoria</i> | 5 |
| | <i>Designación de los miembros del Jurado</i> | 9 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación con fondos comunitarios de la Red Transeuropea de Transportes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 11 de septiembre, la Comisión Europea publicó la convocatoria del primer tramo de financiación que se asignará al transporte, en el marco del nuevo Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), cuyo primer objetivo es la mejora de las conexiones continentales. En concreto, la Comisión ha habilitado una partida de 11.900 millones de euros, de los 26.000 millones totales con que contará el MCE durante el periodo 2014-2020, para financiar el desarrollo de los nueve grandes corredores de transporte contemplados en las Redes Transeuropeas y ha invitado a los Estados Miembros a proponer proyectos para captar estos recursos. Los Estados disponen de plazo hasta el 26 de febrero de 2015 para presentar sus ofertas.

La dotación consignada para este primer tramo, constituye el mayor importe de financiación asignado nunca a infraestructuras de transporte. Así, la cuantía con la que se financiará esta primera convocatoria, supera con amplitud aquella con la que se financió la política de transporte en la UE durante la totalidad del periodo 2007-2013, que alcanzó la cifra de 8.000 millones de euros. Ello supone «la revisión más radical de la política de infraestructuras de transporte desde su creación en los años ochenta» y redoblar la apuesta europea por la política de transporte como herramienta para impulsar la reactivación económica, la creación de empleo, la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental y la competitividad de las empresas europeas.

Para España, donde la política de transporte se ha caracterizado durante la presente legislatura por los continuos recortes en los Presupuestos Generales del Estado y cuya tasa de inversión, en porcentaje de PIE, nos sitúa en el furgón de cola de los países europeos, es de crucial importancia concurrir a la convocatoria europea con el objeto de estimular la creación de empleo en España, mejorar nuestra interconexión con el resto de Europa y contribuir a mejorar la competitividad de nuestras empresas. Para ello, el Gobierno debe evitar incurrir en el error cometido en la anterior convocatoria en la que apenas obtuvo financiación debido a la deficiente calidad de los proyectos presentados.

El Gobierno debe redoblar los esfuerzos en el diseño, preparación y presentación de proyectos competitivos, de la máxima solvencia técnica y financiera, que garanticen las máximas oportunidades para captar la financiación necesaria para el desarrollo de las infraestructuras pendientes incluidas dentro del ámbito de la convocatoria pues, como la propia Comisión Europea ha advertido, invertir en infraestructuras es crucial para impulsar el desarrollo económico ya que, las zonas de Europa mal conectadas, «no van a crecer ni prosperar».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 3

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concurrir a la convocatoria abierta por la Comisión Europea para financiar con fondos comunitarios el desarrollo de la Red Transeuropea de Transportes, con proyectos solventes, técnica y financieramente, para captar la máxima financiación posible en el desarrollo de nuestras infraestructuras de transporte.
2. Dotar los Presupuestos Generales de 2015 con recursos suficientes para respaldar la solicitud de fondos europeos y acelerar la construcción de las infraestructuras pendientes incorporadas a la Red Transeuropea de Transportes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2014.—Rafael Simancas Simancas, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La riqueza de la biodiversidad española es incuestionable. Quizás éste sea uno de los motivos por el que nuestro país es pionero en la legislación y en la conservación de la biodiversidad Europea desde principios del siglo XX.

El marco legal actual, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobada el 13 de diciembre de 2007, pretendían alcanzar los objetivos de conservación mediante la definición de unos procesos de planificación, protección, conservación y restauración, dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible y compatible con el mantenimiento e incremento del patrimonio natural y de la biodiversidad española.

Diferentes aspectos han condicionado que la ley no haya sido capaz de alcanzar todos sus objetivos y se haga ahora necesaria una revisión. Por ejemplo, el Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se aprobó en septiembre de 2011 con dos años de demora sobre lo establecido en la Ley.

Por otra parte, no ha habido una coordinación suficiente entre administraciones en el desarrollo de los Sistemas de Indicadores, que se incluyen en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) establecido en la Ley, y cuyo principal objetivo es ofrecer de una información objetiva, fiable y comparable a nivel estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad.

Otro aspecto que debe revisarse es la planificación de los recursos naturales, basada en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y las Directrices para la Ordenación de los Recursos Naturales, ya creados en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Estos planes deben ser el instrumento específico de las Comunidades Autónomas para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial.

En buena parte, los planes mencionados se han entendido como meros trámites administrativos para la declaración de los espacios naturales protegidos. Sin embargo, ahora que estas declaraciones (salvo en el medio marino) se encuentran prácticamente completas en España, a la luz de la experiencia es necesario redefinir la función de estos instrumentos de planificación y darles un carácter más horizontal, para permitir que sean utilizados en la planificación de territorios más amplios, que vayan más allá de los propios espacios protegidos. Por estos motivos los PORN deberían abordar cuestiones poco mencionadas en la Ley 42/2007, como la necesidad de incorporar programas de conectividad entre las áreas protegidas, un elemento fundamental para mitigar los efectos del cambio climático.

Por otra parte, la Ley considera los espacios de la Red Natura 2000 como espacios protegidos. Una vez que la Red Natura 2000 está prácticamente concluida (salvo en el medio marino donde aún son

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 4

necesarias nuevas declaraciones) el reto más importante que afronta esta Red es asegurar una gestión eficaz de todos sus espacios. Esta gestión debe garantizar, por una parte, el estado de conservación favorable de los valores naturales, pero debe también fomentar el bienestar de los habitantes de estos territorios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proceder a la revisión del contenido de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para actualizar y optimizar su contenido a las necesidades actuales, en especial:

1. Mejorar los sistemas de indicadores para el seguimiento de la biodiversidad, asegurando que los indicadores más importantes sean comunes y utilizados por todas las administraciones, con responsabilidad en el seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad.

2. Mejorar los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, que han de permitir al ciudadano, de manera sencilla y clara, conocer las posibles limitaciones impuestas a estos territorios, así como fomentar todas aquellas actividades socioeconómicas compatibles con el espacio que permitan potenciar el empleo y el nivel de vida de las poblaciones incluidas en la Red.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2014.—Alfonso Alonso Aranegui, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Doña María del Mar Carrasco Lozano, Presidente de la Asociación FM UNIÓN Y FUERZA.

Proposición de Ley sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 5

SECRETARÍA GENERAL

292/000046

ACUERDO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, TANTO EN SUS ASPECTOS DE COMUNICACIÓN INTERNA COMO EXTERNA, RELACIONADOS CON EL PARLAMENTO

En el ámbito de sus actividades destinadas a difundir el mejor conocimiento de la Institución Parlamentaria y las informaciones que en ella se generan, el Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de septiembre de 2014, convoca el presente concurso con el fin de adjudicar cuatro becas individuales para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. Objeto.

El Congreso de los Diputados convoca cuatro becas individuales para realizar trabajos o estudios sobre comunicación institucional relacionados con la actividad parlamentaria que encomiende el Departamento de Prensa de la Cámara. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Congreso de los Diputados.

De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acrediten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 7 de la base quinta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta acrecerá al turno libre.

Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el párrafo anterior deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

Segunda. Duración y cuantía.

1. Cada una de las cuatro becas tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 12.900€ íntegros cada año que se percibirán finalizado cada mes a razón de 1.075€. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente en cada momento, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas. Las becas, que serán indivisibles e improrrogables, serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo periodo o con cualquier otro trabajo remunerado.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Cámara no es aplicable a estas becas el Estatuto del personal investigador en formación.

Tercera. Jurado.

1. Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; un Secretario de la Mesa, el Secretario General o, por delegación, un Secretario General Adjunto y el Director de Comunicación, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 14 de diciembre de 2014.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgarán por la Mesa, igualmente, por mayoría de votos, pero también podrán declararse desiertas. El Jurado propondrá asimismo 8 suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos de los adjudicatarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cuarta. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de esta beca las personas de nacionalidad española que reúnan las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido el título universitario de Licenciado en Ciencias de la Información o de Grado en Periodismo (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).
2. Haber finalizado los citados estudios con posterioridad a enero de 2010.
3. No haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca de las mismas características en el Congreso de los Diputados.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera, los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separados, mediante expediente disciplinario, de servicios del Estado o de cualquier Ente Territorial.

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los Másteres y Programas Oficiales de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre; así como los Títulos Universitarios Oficiales de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 de 21 de enero.

Se valorarán como méritos el expediente académico, los estudios y prácticas sobre comunicación institucional, los estudios y experiencias en medios de comunicación, los conocimientos informáticos y nuevas tecnologías relacionadas con la actividad periodística y el conocimiento de idiomas.

El jurado hará una preselección de los candidatos para realizar una entrevista personal. El lugar, fecha y hora serán comunicados a cada uno de ellos oportunamente.

Quinta. Solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deben presentar una instancia dirigida al Secretario General del Congreso de los Diputados dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Dirección de Comunicación (calle Floridablanca s/n, Edificio Ampliación II, planta baja, Congreso de los Diputados, 28071 Madrid) en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, dos fotografías recientes de tamaño carnet y el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

2. La formación teórica de los solicitantes se computará según las horas lectivas de los cursos realizados (al margen de la carrera que les habilita para concurrir a este concurso).

3. La experiencia práctica se evaluará por meses completos.

4. Ambos extremos deberán figurar claramente expresados en el formulario de instancia.

5. El jurado podrá exigir a cualquiera de los solicitantes la presentación de las certificaciones que demuestren los méritos alegados.

6. En todo caso, los candidatos preseleccionados deberán poner a disposición del Jurado, el día de la entrevista, las certificaciones de los méritos alegados.

7. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de diez días siguientes a su nombramiento y, en todo caso, antes de la toma de posesión, fotocopia compulsada de su título universitario (anverso y reverso).

8. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca ni como titular ni como suplente, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada, finalizado este plazo será destruida.

Sexta. Obligaciones del becario.

1. La aceptación de la beca implica el compromiso de cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de las mismas y comenzar el disfrute de la beca el día que se señale,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 7

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Departamento de Prensa en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen en alguna de las dependencias del Departamento de Prensa.

3. El becario estará obligado a observar la mayor discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiera tenido conocimiento durante el periodo de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieran cualificadas para tener conocimientos de los mismos, a reserva del acuerdo previo de la institución. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su periodo de prácticas.

4. El Congreso se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

5. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

6. En caso de baja se aplicará la legislación vigente en materia laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2014.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Jesús Posada Moreno**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 8

FORMULARIO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON EL PARLAMENTO

1	Apellidos y nombre. Dirección y teléfono		
2	Licenciatura o Grado	Mes y año de obtención del título	
3	Másteres o Títulos de Postgrado oficiales		
4	Diplomas y estudios sobre comunicación	N.º horas lectivas	
5	Idiomas:	Habla	Traduce
6	Experiencia profesional relacionada con la comunicación	N.º de meses	
7	Conocimientos/diplomas en informática		
8	Turno de reserva para personas discapacitadas <input type="checkbox"/> El aspirante no se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas. <input type="checkbox"/> El aspirante se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas, comprometiéndose a acreditar en el plazo previsto en el apartado 7 de la base quinta de la convocatoria el grado de discapacidad establecido para este turno y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.		

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en caso de ser requerido.

Lugar, fecha y firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 528

3 de octubre de 2014

Pág. 9

292/000046

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, acordó autorizar la convocatoria de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I al acta de dicha reunión así como, de conformidad con la cláusula Tercera de dicha convocatoria, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

- Excmo. Sr. don Javier Barrero López, Vicepresidente Segundo del Congreso de los Diputados, que lo presidirá.
- Excmo. Sr. don Ignacio Gil Lázaro, Secretario Primero del Congreso de los Diputados.
- Excmo. Sr. Secretario General del Congreso de los Diputados, o Secretario General Adjunto en quien delegue.
- Ilmo. Sr. don Jesús Serrano Martínez, Director de Comunicación, que actuará como Secretario del Jurado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-10-D-528